



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLIVAR.

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

RAD: [13-468-40-89-001-2017-00359-00.](#)

(CLICK EN EL RADICADO PARA VER EL PROCESO)

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MISAEEL BUSTOS RODRIGUEZ

INFORME DE SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se recibió memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del cual solicita el emplazamiento al **litisconsorte necesario o persona jurídica decia en memorial ARVA INV SAS**, para notificarle del auto que libra mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia. Provea.

Mompós, Bolívar, 3 de noviembre de 2020.

MARIA FERNANDA LAMBY MARQUEZ.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLIVAR.

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 783.

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho, que de conformidad con lo establecido en numeral 4 del art 291 y el art 293 del C. G. P, tal solicitud es procedente.

En este orden de ideas, sería del caso ordenar su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, no obstante, dado el Estado de Emergencia actual, decretado por el Gobierno de Colombia, con ocasión al brote de la enfermedad COVID 19 en el territorio Nacional, dicho precepto normativo debe integrarse con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y en consecuencia, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLACESE al **litisconsorte necesario ARVA INV SAS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 291 numeral 4 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

SEGUNDO: ORDENESE la inclusión de la parte emplazada y su numero de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y de este Juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, entendiéndose surtido dicho lineamiento legal, al momento de haber transcurrido quince (15) días, después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELHA MARIA TATIS MAZENETH.
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR.